

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
 PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025; así como al numeral Nonagésimo noveno del Anexo IV. Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera de dicho ACUERDO, el Comité para el Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Coahuila A.C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**, dirigida a todos los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción de Rumiantes interesados en ser prestadores de servicios profesionales convenidos *en la Constatación Progresiva de Hatos (Barrido) en el estado de Coahuila*, de acuerdo con lo siguiente:

Denominación de la vacante	<i>Servicios Profesionales Convenidos (para la Constatación Progresiva de Hatos de tuberculosis bovina)</i>
Percepción bruta	\$29.60 (Veintinueve pesos 60/100 M.N.) por bovino probado, constatado y reportado. * Conforme a la especificado en el contrato.
Adscripción	Comité para el Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Coahuila A.C.,
Ubicación o sede	Trabajos para realizar en los municipios de La Laguna (Torreón, Viesca, Francisco I. Madero, San Pedro y Matamoros)
Tipo de contrato	Honorarios
Fundamento legal	Ley Federal de Sanidad Animal. Art. 59 ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026
Perfil del prestador de servicios	Médico Veterinario Zootecnista con título, cédula profesional y autorización como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el área de unidades de producción de rumiantes con clave vigente.

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
 PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

Documentación requerida	1. Título y Cédula Profesional 2. Constancia vigente como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el Área Unidades de Producción Rumiantes. Para los MVRA de otros estados, tendrán que presentar un escrito libre firmado por la Dirección de Campañas Zoosanitarias en cada entidad federativa, en el cual valide que el MVRA no adeuda papelería oficial. 3. Documento de cumplimiento del indicador de certeza de animales positivos de la prueba de pliegue caudal, otorgado por la Dirección de Campañas Zoosanitarias en cada entidad federativa. 4. Solicitud de trabajo con fotografía reciente. 5. <i>Curriculum vitae</i> actualizado. 6. Comprobante de domicilio actual. 7. Clave Única de Registro de Población (CURP). 8. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional). 9. Constancia de Situación Fiscal y Firma Electrónica vigentes. 10. Constancia 32 D de opinión positiva. * Nota: En caso de los MVRA que no han trabajado dentro de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) en el transcurso de un año y no cuenten con el indicador de certeza de animales positivos de la prueba de pliegue caudal, deberán presentar un documento de autorización de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en cada entidad federativa y constancia del curso de capacitación para obtener la autorización como responsable en rumiantes, no mayor a un año.
Funciones principales	1. Realizar el diagnóstico de tuberculosis bovina a través de la prueba en pliegue caudal para la constatación progresiva de hatos (Barrido); 2. Elaboración y entrega de papelería oficial de acuerdo con lo establecido en el apartado "De los entregables" de la presente convocatoria.

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

Especificaciones técnicas	Los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción Rumiantes, que realicen el servicio de Constatación Progresiva de Hatos (Barrido) en la Campaña contra la Tuberculosis Bovina deberán cumplir con lo siguiente: 1. Dar aviso previo al personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias correspondiente de la DGSA-SENASICA de las pruebas programadas; 2. Realizar la inoculación y lectura a las 72 h de la Prueba de Pliegue Caudal (PPC); 3. Notificar inmediatamente al Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., y al Supervisor Estatal de Campañas Zoosanitarias, sobre la identificación de animales positivos a la PPC, en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de que el personal del Comité o personal oficial realice la prueba cervical comparativa (PCC); 4. De resultar animales positivos a la PCC realizada y para poder aplicar la cuarentena, deberá entregar dentro de un plazo no mayor a 24 horas, los dictámenes de prueba firmados y sellados; 5. Indicar en el reporte semanal cuando dos o más UPP conforman un solo hato, (Por definición: cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes; o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses). 6. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato de "grados decimales". 7. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino probado. 8. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser posible el correo electrónico de cada productor atendido. 9. Entregar al CFPPC, dentro de un plazo no mayor a 24 horas, dictámenes de prueba firmados y sellados ante la imposición de la orden de restricción y/o cuarentena precautoria. 10. El MVRA deberá resguardar para su archivo hoja de campo y dictamen de prueba emitido por lo menos 5 años. 11. Terminar las acciones de barrido al 100% del hato y de los productores de la localidad o ruta asignada, 12. Reportar de manera inmediata a los productores renuentes para que se establezcan las medidas necesarias y con
----------------------------------	--

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

	ello, llevar a cabo la participación de los mismos para concluir con los trabajos en la localidad. 13. Entregar a la Coordinación del Barrido o de la Campaña un informe mensual de las actividades realizadas en cada reunión de trabajo, el cual estará integrado por los controles de campo, reporte de pruebas realizadas, segunda copia del dictamen de tuberculina (hoja azul), copia de las hojas complementarias en su totalidad de la prueba sin que exceda de 15 días después del cierre mensual, requisito indispensable para el pago de los honorarios. 14. El personal administrativo elaborará y entregará un reporte de los dictámenes de las pruebas realizadas a la asociación ganadera o al representante de los ganaderos más cercano con el fin de tener el acuse de su entrega para su conocimiento. 15. Contar con la disponibilidad para acudir a las reuniones de trabajo convocadas por vía electrónica y verbal por el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila cuando así se requiera.
--	--

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

De los entregables	1 Los MVRA participantes deberán entregar al CFPPC la documentación completa de los trabajos realizados consistente en: 2 Aviso de Prueba autorizado por el Supervisor y/o la Coordinación de Campañas Zoonosanitarias del SENASICA en Chiapas. 3 Hojas de Campo completamente requisitadas y firmadas. 4 Dictamen de la Prueba de Tuberculina requisitado, sellado y firmado por el MVRA, así como la firma de recibido por parte del Productor atendido (Segunda copia - Coordinación Estatal de Campañas Zoonosanitarias, hoja celeste). 5 Copia del INE y del CURP de cada productor atendido. 6 Constancia de UPP (Copia). 7 Reportar al CFPPC el avance semanal mediante el formato específico (Excel). 8 Reportar al CFPPC mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en el barrido. 9 Entregar formato Informe Global de Pruebas (Formato electrónico). 10 Cada MVRA es responsable de comprobar el correcto uso del material y formatería entregada por el CFPPC para la realización de sus actividades relacionadas con el barrido. 11 Presentar ante la DCZ el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico (Supervisor de la DCZ). * Nota: El dictamen deberá ser llenado con toda la información que se solicita, en especial la cantidad total de animales en el hato, así como registrar en el mismo a los animales que quedaron exentos a la prueba de pliegue caudal, considerando que todos los animales deben estar identificados con arete SINIIGA y cancelar los espacios en blanco.
Mecánica operativa	La comunicación, aclaraciones y logística se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPPC. La asignación de rutas será a través de sorteo público (rifa) con los MVRA aceptados. La entrega de materiales y documentación para pago, se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPPC, previa revisión.
Sanciones	Se realizarán conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las disposiciones normativas que de ella derivan, así como a la Ley de Fomento y Sanidad Pecuaria del Estado de Coahuila y el Código Penal para el Estado de Coahuila.

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 001/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **08:00 a 16:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **31 diciembre de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: gerenciatecnicacoah@gmail.com, con copia vigob@hotmail.com

- **Determinación de los aspirantes seleccionados**

La relación de convenio derivada de la presente convocatoria entre las personas aspirantes que resulten seleccionadas y el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A. C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A. C., a cargo de su patrimonio. Este convenio no genera vínculo o ningún nexo laboral con el SENASICA ni con la Secretaría de AGRICULTURA.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico 844 154 9714 del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., asimismo, podrá acudir la oficina del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., en Carretera antigua a Arteaga No. 2230 Fracc. El Sauz C.P. 25294 en Saltillo Coahuila.

Saltillo Coahuila a 10 de septiembre de 2026

El Presidente del Consejo Directivo

Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C.,

ATENTAMENTE

Ing. Homero Amezcua Villarreal